

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, notificando la propuesta de resolución provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, regulado en la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 30 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2009), por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y con lo dispuesto en el artículo 12, por el que se atribuye al órgano instructor la competencia de formular propuesta de resolución provisional, la Secretaria General de esta Delegación del Gobierno

PROPONE RESOLVER PROVISIONALMENTE

Primero. La relación de interesados especificados en el Anexo 1 de esta propuesta de resolución que cumplen con los requisitos exigidos y tienen opción de ser beneficiarios, ponderados según los criterios establecidos en las bases reguladoras, detallándose el objeto subvencionable, la cuantía del presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención, el porcentaje que supone la subvención respecto del presupuesto aceptado y el plazo de ejecución de la actividad subvencionable.

Segundo. La relación de interesados especificados en el Anexo 2 de esta propuesta de resolución que cumplen con los requisitos exigidos, pero en sus respectivos expedientes no obtienen la puntuación suficiente y necesaria según los criterios establecidos en las bases reguladoras, por lo que no tienen opción de ser beneficiarios.

Tercero. La relación de interesados especificados en el Anexo 3 de esta propuesta de resolución que no cumplen con los requisitos exigidos, por lo que se procederá a denegar los expedientes correspondientes.

Cuarto. La relación de interesados especificados en el Anexo 4 cuyas solicitudes pudieran ser susceptibles de reformulación, toda vez que la limitación de la cuantía de la subvención a la que pudieran tener derecho no garantizaría la efectiva realización de la actuación en los términos descritos en la memoria del proyecto de no tener otras vías de financiación. Dicha reformulación se podrá realizar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución.

Quinto. Que a los posibles beneficiarios relacionados en el Anexo 1 de esta propuesta de resolución provisional se les requiere para que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 7.8 de la Orden reguladora en el plazo de diez días hábiles, una vez publicada la propuesta de resolución provisional, según lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 12 de la Orden.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el apartado anterior, en el trámite de audiencia a los interesados los beneficiarios provisionales pueden comunicar su aceptación a la subvención propuesta, que se tendría por aceptada cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por los Ayuntamientos beneficiarios provisionales.

Séptimo. Dentro del mismo plazo de diez días, los Ayuntamientos señalados en el Anexo 4 podrán reformular su petición para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La propuesta se tendrá por aceptada transcurrido el plazo para reformular sin que los beneficiarios comuniquen el desistimiento.

Octavo. Exponer el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en la calle Marqués del Nervión, núm. 40, de Sevilla, a disposición de los interesados, y en la página web de la Consejería de Gobernación y Justicia <http://www.cgj.junta-andalucia.es/gobernacionyjusticia/>, conforme a lo establecido en los artículos 59.5.b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 16 de la Orden.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario General, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 21 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto de dos líneas para alimentación de servicios comunes de las plantas termosolares de «Torresol Energy» y que constituirán un cierre entre las líneas «Confederación» y «Sotillos», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y San José del Valle. (PP. 1270/2010).

Exptes.: AT-11263/09 y AT-11264/09.

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de Declaración en Concreto de Utilidad Pública, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto correspondiente a la siguiente instalación promovida por la Sociedad Arcosol-50, S.A.:

1. Línea 1. Línea de M.T. conexión con línea «Confederación».

Tramo 1.

Tipo: Aéreo de Simple Circuito.

Origen: Apoyo perteneciente a LAMT 15 kV de acometida a CT «La Marmolilla», derivada de la línea «Confederación».